

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1303**

Santiago de Cali, 24 de junio de 2021.

Se allegó el auto proveniente de la Sala de Familia del Honorable Tribunal del Distrito Judicial de esta ciudad, el cual mediante, providencia del 17 de junio de 2021, revocó el auto del 02 de diciembre 2020, proferido por este Despacho, mediante el cual se rechazaba la demanda.

Así las cosas, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Admitir la anterior demanda VERBAL de declaración de existencia de unión marital de hecho y la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto a través de apoderada judicial por COLOMBIA MOLINA SALINAS contra CRISTHIAN FERNANDO y CESAR ALEJANDRO MUÑOZ FARÍAS como herederos determinados y contra los herederos indeterminados del causante CRISTIAN MUÑOZ BARRAGÁN.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a los demandados, -art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 8 del Dec. 806 de 2020-.

CUARTO: Emplazar a los señores CRISTHIAN FERNANDO y CESAR ALEJANDRO MUÑOZ FARÍAS como herederos determinados y a los herederos indeterminados del causante CRISTIAN MUÑOZ BARRAGÁN, trámite que de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se surtirá en un listado que se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la plataforma web dispuesta para tal fin.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01d9c319eec5aa2ecdf2cbc130948557ae5ea129aa99d8400a6cb206dccf879b

Documento generado en 24/06/2021 09:37:04 a. m.

UMH
RAD- 76001-31-10-005-2020-00314-00
DTE: COLOMBIA MOLINA SALINAS
DDO: CRISTIAN FERNANDO MUÑOZ
DECISIÓN: OBEDECE Y CUMPLE - ADMITE

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>